

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.

Revisado el plenario, como quiera que, cumple lo previsto en los artículos 100 y 108 del C.I.A., el Juzgado DISPONE:

1. **ASUMIR** conocimiento de la **HOMOLOGACIÓN** de la **RESOLUCIÓN No. 0928 de 11 de agosto de 2022**, por medio de la cual se declaró en vulneración los derechos a la niña **MARÍA GABRIELA BUSTOS COLLAZOS**, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 119 del C.I.A.

2. **CORRER** traslado por el término de tres (3) días, a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público, adscritas a este Despacho, para que procedan a emitir concepto si no estiman conveniente.

3. Se **REQUIERE** a la Defensora de Familia del Centro Zonal de Engativá para que de manera **INMEDIATA** procedan a remitir con destino a este Despacho la grabación de la audiencia desarrollada el 11 de agosto hogaño, y concretamente respecto a los recursos interpuestos por los señores SONIA PATRICIA COLLAZOS DIAZ y WILSON JOSÉ BUSTOS VILLABON contra dicha decisión emitida, así como frente a la solicitud de adición del fallo, como quiera que dichas actuaciones no se encuentran contenidas en el expediente remitido y se indicó que fueron grabados por la autoridad Administrativa. **Ofíciase por Secretaría de manera INMEDIATA por el medio más expedito posible y déjense las constancias del caso.**

4. **INGRESAR** el proceso al Despacho, vencido el respectivo término para revolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 156 de 19/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49090c6162636a665d8e6b724ebcce27e8acd788139f9c765193d45a4d9e6856**

Documento generado en 16/09/2022 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>